

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
O R D E N A N Z A N° 1003**

VISTO:

La posibilidad de iniciar gestiones tendientes a la concreción de un plan de viviendas económicas, y

CONSIDERANDO:

Que para tal cometido es necesario disponer las tierras necesarias con titularidad actualizada, para su posterior transferencia a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, o a otro organismo oficial o privado que pudiera participar del programa y/o a los propios adjudicatarios.-

Que esta Municipalidad cuenta con una donación efectuada, de antigua data, con destino a la construcción de viviendas de tipo económico, formalizada por sus propietarios, miembros de la Sucesión Fredriksson, consistiendo ésta en la manzana designada con el N° 20 de la anterior nomenclatura urbana; hoy manzana N° 420.-

Que la mencionada donación fue realizada con cargo para la Municipalidad de Firmat de destinar dicho predio "*.....a fin de construir con el concurso oficial y privado, un barrio de viviendas de tipo económico para ser adjudicadas a actuales habitantes de la Villa Fredriksson*".-

Que es necesario consecuentemente, realizar el trámite de inscripción del dominio, sin cuyo requisito no es posible la continuidad de la gestión, para lo cual es correspondiente proceder a la aceptación de los terrenos ofrecidos.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Acéptase la donación formalizada por miembros de la Sucesión Fredriksson: Sara C.A. de Fredriksson, Sara E. Fredriksson de Paz, María Fredriksson de Blum, Irma Fredriksson de Freytes, Clara B Fredriksson, Marta I. Fredriksson de Pusterla y Lucrecia Fredriksson de Brunton, de una fracción de terreno, designada como manzana N° 420 en la nomenclatura urbana vigente, (antes manzana N° 20), comprendida entre las calles Belisario Roldán, España, Olegario V. Andrade y Deán Funes, de esta ciudad de Firmat, consistente en 10.000 (diez mil) metros cuadrados de superficie, de forma cuadrangular y que mide 100 (cien) metros en cada uno de sus costados, limitando correspondientemente con cada una de las calles antes mencionadas.-

EXPEDIENTE N° 633-I-00

ARTÍCULO 2º: El predio indicado será destinado a la construcción de viviendas económicas, para ser adjudicadas entre los actuales habitantes de Villa Fredriksson a ejecutar con el concurso oficial y/o privado, en acuerdo con las disposiciones vigentes para la operatoria que corresponda en cada oportunidad.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL.-